

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014-MPT-CM

Pampas, 20 de febrero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de Febrero del presente año, el Oficio N° 27-2014/CGPD-P, presentada por el Presidente del Comité de Gestión Pro Distritalización del Centro Poblado de Pichos, Sr. Serapio Cunyas Quispe, Informe N° 045-SGPUC-MPT-2014 de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Opinión Legal N° 082-2014-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, e Informe N° 018-2014-GM/MPT-P de la Gerencia Municipal, referente al Plan Específico Urbano 2014-2019 del Centro Poblado de Pichos, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales, Distritales y las delegadas conforme a ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su circunscripción y desarrollar los planes y programas correspondientes;

Que, el Artículo 195° numeral seis de la Carta política del Estado establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y desarrollar los planes y programas correspondientes;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del concejo Municipal Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley;

Que, por otra parte, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante D.S. N° 004-2011-VIVIENDA establece en su Capítulo VII del Plan Específico, Artículo 19°, que el Plan Específico es el instrumento técnico-normativo cuyo objetivo es complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación u operación urbanística, en un área urbana o de expansión urbana, cuyas dimensiones y condiciones, ameriten un tratamiento integral especial.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas al concejo Provincial de Tayacaja, por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Aprueba por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Específico Urbano del Centro Poblado de Pichos, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, contenido en los siguientes documentos escritos y gráficos adjuntos que es parte integrante de la presente Ordenanza y su estructuración siguiente:

1.- **CAPITULO I: RESEÑA HISTORICA DEL CENTRO POBLADO DE PICHOS**

2. Definición del Área de Estudio.
 - 2.1. Localización
 - 2.2. Ubicación
 - 2.3. Límites.
 - 2.4. División Territorial
 - 2.5. Superficie
 - 2.5.1 De Tayacaja
 - 2.5.2 Del Área Urbana de Pichos
 - 2.6. Transporte y Comunicación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

- 2.6.1 Red Vial a Nivel Departamental
- 2.6.2 Accesibilidad al Centro Poblado
- 2.7 Clima
- 2.8 Hidrografía
- 2.9 Topografía y Suelos
- 2.9.1 Conformación del Espacio de Pichos
- 3. La Provincia de Tayacaja
- 4 Área de Influencia del Centro Poblado de Pichos
- 5 Perspectivas de Desarrollo
- 5.1 Potencialidades
- 5.2 Limitaciones



2.- CAPITULO II: SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANA DIAGNOSTICO

- 1 Caracterización Político – Geográfico.
- 1.1 División Territorial
- 2 Caracterización Social
- 2.1 Aspecto Demográfico
- 2.1.1 Población
- 2.1.2 Composición por edad y sexo
- 2.2 Programas Sociales
- 2.3 Cultura Popular
- 3. Caracterización Económica
- 3.1 Aspectos Económicos
- 3.1.1 Situación Laboral
- 3.1.2 Actividades Económicas
- 3.1.3 Ingresos Económicos
- 4. Aspectos Físico Espaciales
- 4.1 Antecedentes
- 4.2 Urbanización
- 4.3 Población Beneficiaria
- 4.4 Tendencias de Expansión Urbana
- 4.5 Infraestructura de Servicios Básicos
- 4.6 Equipamiento Urbano
- 5 Gestión Administrativa

3.- CAPITULO III: LA POBLACION Y SUS ACTIVIDADES

- 1. Propuestas Generales
- 2. Políticas Generales
- 2.1 De Acondicionamiento Territorial
- 2.2 De Infraestructura y Servicios
- 2.3 De Equipamiento Urbano
- 2.4. Conservación Ecológica del Medio Ambiente.
- 2.5. De Desarrollo Urbano
- 3. Estrategia General
- 3.1 Expansión Urbana
- 4. Zonas de Equipamiento
- 4.1 Habilidad Urbana
- 4.2 Equipamiento Urbano.
- 5. Identificación de Oportunidades de Inversión

4.- CAPITULO IV: ZONAS DE EQUIPAMIENTO

- 1. Definición
- 1.1. Disposiciones Generales
- 1.2. Equipamiento Educativo
- 1.2.1 Definición



- 1.2.2 Normas Generales
- 1.3 Equipamiento de Salud
 - 1.3.1 Definición
 - 1.3.2 Normas Generales
- 1.4 Equipamiento de Recreación (ZR)
 - 1.4.1 Definición
 - 1.4.2 Denominación de las Áreas
 - 1.4.3 Normas Generales



- 5.- **CAPITULO V: ZONA DE TRATAMIENTO FORESTAL**
 - 1.1 Definición
 - 1.2 Normas Especificas
- 6.- **CAPITULO VI: ZONA DE RESERVA PARA EXPANSION URBAN (REU), ZONA AGRICOLA (ZA), Y AREA DE PROTECCION (AP)**
 - 1.1 Zona de Reserva para Expansión Urbana (REU)
 - 1.2 Zona Agrícola (ZA)
 - 1.2.1 Definición
 - 1.2.2 Normas Especificas
- 7.- **CAPITULO VII: ORNATO URBANO**
- 8.- **CAPITULO VIII: SERVICIOS PUBLICOS**
 - 1.1 Prevención e Investigación de Desastres
 - 1.2 Vigilancia o Control
- 9. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 10. PLANOS

ARTICULO 2º.- DECLARESE de necesidad y utilidad pública la correcta aplicación de lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal, encargando a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza dentro de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Señor Alcalde provincial, la promulgación de las disposiciones que fueran necesarias para el mejoramiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, así como los estudios complementarios que fuera necesarios para el mejoramiento del Plan Especifico del Centro Poblado de Pichos

ARTÍCULO 4º.- DISPONER por Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Tayacaja- Pampas, hacer de conocimiento la presente ordenanza a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y esta a su vez dará a conocer a la Dirección Regional de Vivienda, Dirección Nacional de Urbanismo de Ministerio de Vivienda mediante 01 Original de la Ordenanza Municipal a cada Dirección. Para su Inclusión en el Registro Nacional de Planes de acondicionamiento territorial y Urbanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

